

Para garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información digital en igualdad de condiciones, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mantiene un proceso constante de actualización en su sitio web institucional <https://www.superservicios.gov.co/>

Dando cumplimiento al Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el MinTIC, así como a las pautas internacionales WCAG 2.1 del W3C, la Superintendencia ha implementado acciones sostenidas para garantizar que la información sea accesible, comprensible y fácil de navegar.

Por lo anterior, la Jefatura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Jefatura de la Oficina Asesora de Comunicaciones ratifican que el portal institucional acata de forma integral estas directrices de accesibilidad, aplicando dichos criterios en su rediseño estructural e información publicada desde el año 2021.

## **EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD:**

- A. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo descriptivo que permite a las herramientas de asistencia realizar la narración de la intencionalidad de los elementos no textuales.

Criterios evaluados:

- CC1. Alternativa texto para elementos no textuales
- CC29. Imágenes de texto

- B. Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos como también su respectivo guión en texto ya que se disponen en la herramienta YouTube con las características de accesibilidad que proporciona la herramienta para garantizar el acceso a la información.

Criterios evaluados:

- CC2. Complemento para videos o elementos multimedia
- CC3. Guión para solo video y solo audio

C. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permite su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.

Criterios evaluados:

- CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados
  - CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes:
- D. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.

Criterios evaluados:

- CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible
  - CC7. Identificación coherente
  - CC8. Todo documento y página organizado en secciones
  - CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente
  - CC10. Permitir saltar bloques que se repiten
  - CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado
  - CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías
  - CC13. Navegación coherente
  - CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo
- E. Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales.

Criterios evaluados:

- CC15. Advertencias bien ubicadas: Criterio no evaluado, dado que no se identifican formularios o funcionalidades que requieran la implementación de advertencias en la Sede Electrónica.

- F. La navegación por el sitio web con tabulación se presenta en un orden adecuado y resaltando la información seleccionada.

Criterios evaluados:

- CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación
- CC17. Foco visible al navegar con tabulación
- CC32. Manejable por teclado

- G. Los contenidos tempo-dependientes (slide o carruseles) permiten el control de movimientos, así como el de parpadeo y de eventos temporizado.

Criterios evaluados:

- CC18. No utilizar audio automático
- CC19. Permitir control de eventos temporizados
- CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo
- CC21. No generar actualización automática de páginas
- CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas
- CC30. Objetos programados

- H. El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible.

Criterios evaluados:

- CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones
- CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario
- CC25. Utilice instrucciones expresas y claras
- CC26. Enlaces adecuados
- CC27. Idioma
- CC28. Manejo del error
- CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable

## **ALCANCE Y CONFORMIDAD**

La presente declaración de conformidad aplica exclusivamente a las URL que hacen parte del portal web institucional de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios <https://www.superservicios.gov.co/> , se aclara que los portales transversales integrados no hacen parte del alcance de esta declaración.

En el marco de la Resolución 1519 de 2020, la evaluación contempla los criterios definidos en el **Anexo 1 - Capítulo 1 (criterios generales) y el Capítulo 2 (directrices de accesibilidad web)**.

Con el fin de validar el cumplimiento de esta normativa, se aplicaron pruebas automatizadas, validaciones estructurales, evaluaciones expertas y ensayos con tecnologías de asistencia, siguiendo los parámetros de la Web Accessibility Initiative (WAI)

Con base en lo anterior, se declara el cumplimiento del **Nivel AA de Accesibilidad**.

## **EXPEDICIÓN Y FIRMAS**

Se expide en Bogotá, D.C., el 23 de julio de 2026.



---

**Deizith Yadira Díaz Bohorquez**  
**Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios



---

**Fabio Andrés Rodríguez Rodríguez**  
**Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones**  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios